



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, nueve (09) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Radicación:	73001-33-33-006-2025-00238-00
Acción:	TUTELA
Demandante:	ANTILDE VELÁSQUEZ DE SALAS Y OTROS
Demandado:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS
Asunto:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

El 8 del presente mes y año los Ministerios **de Minas y Energía y de Hacienda y Crédito Público** allegaron escritos de impugnación contra el fallo de tutela proferido el día 3 de septiembre de 2025 por medio del cual se ampararon los derechos fundamentales al mínimo vital y a la seguridad social de los señores **Anatilde Velásquez de Salas, Jesús María Torres, Alma Esperanza Quintana, Amparo Ferreira Caviedes, Dositeo Ortiz Yara, Gustavo Cárdenas Lozano, Juan José Moreno, Víctor Hugo Másmela y José Daniel Díaz**. De igual manera lo hizo el día de hoy la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**.

Por lo anterior y advirtiéndose que el recurso se presentó en debida forma y dentro del término legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, **CÓNCEDASE** la misma ante el Tribunal Administrativo del Tolima.

Remítase por Secretaría el expediente electrónico a la Oficina de Reparto.

Toda documentación debe ser radicada a través de la ventanilla virtual del aplicativo web SAMAI AZURE <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>.

De igual manera, el expediente podrá ser consultado en el aplicativo Web SAMAI AZURE <https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/procesos.aspx>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
JUEZ